

15211 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.158/77, promovido por «López Pérez, S. A.», contra resolución de este Registro de 10 de septiembre de 1976.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.158/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «López Pérez, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de septiembre de 1976, se ha dictado, con fecha 28 de noviembre de 1980, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Leandro Navarro Ungría, en nombre y representación de la Entidad "López Pérez, S. A.", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha diez de septiembre de mil novecientos setenta y seis, confirmada en reposición por la de once de mayo de mil novecientos setenta y ocho, por la cual fue concedida la marca número setecientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta y cuatro, gráfica, "ABC Almacenes Briones Calzada", para distinguir productos de la clase treinta del Nomenclator oficial, solicitada por don Wenceslao Briones Calzada, debemos de anular y anulamos las referidas resoluciones por no ser ajustadas a derecho, y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

15212 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.184/78, promovido por «Prodes, S. A.», contra resolución de este Registro de 16 de mayo de 1977. Expediente de marca número 727.756.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.184/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Prodes, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 16 de mayo de 1977, se ha dictado, con fecha 28 de septiembre de 1981, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Prodes, S. A.", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y siete, "Dilutol", y contra la resolución de veintidós de febrero de mil novecientos setenta y nueve, denegatoria del recurso de reposición formulado contra el anterior, y, en consecuencia, los confirmamos, por estar ajustados a derecho, sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

15213 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.196/78, promovido por «Myrurgia, S. A.», contra resolución de este Registro de 13 de mayo de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.196/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Myrurgia, S. A.», contra resolución de este Registro de 13 de mayo de 1977, se ha dictado, con fecha 2 de octubre de 1981, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Myrurgia, Sociedad Anónima, contra acuerdo del Registro de la Propiedad

Industrial de trece de mayo de mil novecientos setenta y siete, concediendo la marca número setecientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta y uno, "Maya" (gráfica), y contra la resolución de veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y nueve, denegando la reposición formulada contra el anterior, y, en consecuencia, los confirmamos, por ser conformes a derecho; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

15214 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.204/77, promovido por «United Merchants and Manufacturers, Inc.», contra resoluciones de este Registro de 26 de febrero de 1977 y 8 de junio de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.204/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «United Merchants and Manufacturers, Inc.», contra resoluciones de este Registro de 26 de febrero de 1977 y 8 de junio de 1977, se ha dictado, con fecha 11 de marzo de 1980, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "United Merchants and Manufacturers, Inc.", contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y seis y ocho de junio de mil novecientos setenta y siete, por los que se concede la inscripción del nombre comercial número sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y tres, "Amitex, S. A.", por ser tales actos administrativos conformes a derecho; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

15215 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.240/78, promovido por «Les Editions Conde Nast, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 7 de septiembre de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.240/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Les Editions Conde Nast, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de septiembre de 1977, se ha dictado, con fecha 28 de noviembre de 1980, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de "Les Editions Conde Nast, S. A.", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de siete de septiembre de mil novecientos setenta y siete, por la que se denegó la marca setecientos setenta y seis mil cuatrocientos setenta y tres, "Casa y Jardín", y la que extemporáneamente confirma dicha resolución resolviendo la reposición formulada, de cinco de marzo de mil novecientos setenta y nueve, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones, por ser ajustadas a derecho; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.